

«Artículo 6.– Plazas reservadas a deportistas de alto nivel.

1.– Para los estudiantes que acrediten su condición de deportista de alto nivel, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por los centros universitarios en los que se den las circunstancias previstas en el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, o normativa que lo sustituya.

Los Consejos de Gobierno de las universidades podrán ampliar el porcentaje de plazas reservadas a deportistas de alto nivel.

Las Universidades valorarán los expedientes de estos alumnos conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

2.– Los centros que impartan los estudios y enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Física, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel, que se mantendrá hasta la convocatoria de septiembre, pudiendo incrementarse dicho cupo.

Los deportistas de alto nivel estarán exceptuados de la realización de pruebas físicas que, en su caso, se establezcan como requisito para el acceso a las enseñanzas y estudios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.»

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León».

Valladolid, 10 de marzo de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ORDEN EDU/413/2008, de 11 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2006/2007.

Mediante Orden EDU/1916/2007, de 21 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 233, de 30 de noviembre, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2006/2007.

De acuerdo con la base octava de la citada Orden y vista la propuesta motivada del jurado de selección constituido al efecto conforme establece la base sexta,

RESUELVO

Primero.– Conceder el Premio Extraordinario de Formación Profesional, correspondiente al curso académico 2006/2007, a los candidatos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.– La relación de alumnos que han obtenido el premio extraordinario se comunicará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, para que puedan optar al Premio Nacional de Formación Profesional que anualmente convoca ese Ministerio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de marzo de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

APELLIDOS	NOMBRE	FAMILIA	PROVINCIA
PEDRUELO TORIBIO	JAVIER	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	ZAMORA
LÓPEZ DE LA FUENTE	JOSÉ MANUEL	ADMINISTRACIÓN	BURGOS
ANDRÉS LLORENTE	Mª DOLORES	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SEGOVIA
RODRÍGUEZ VACA	JAVIER	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	VALLADOLID
VENTURA SAHORNIL	JESÚS	FABRICACIÓN MECÁNICA	VALLADOLID
FERNÁNDEZ AGUILAR	ÁNGELA	HOSTELERÍA Y TURISMO	ZAMORA
GARCÍA SANTOS	Mª JESÚS	IMAGEN PERSONAL	BURGOS
RAFAEL NEIRA	Mª CRISTINA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	LEÓN
FERNÁNDEZ ARIAS	SUSANA	INFORMÁTICA	LEÓN
VELAZ RUBIO	ASTERIO	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	SALAMANCA
SÁIZ ANTÓN	ANA MOIRA	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	BURGOS
MANIEGA CUADRADO	MÓNICA	QUÍMICA	LEÓN
HOLGADO GARCÍA	MÓNICA	SANIDAD	SALAMANCA
SALDAÑA CIFUENTES	ANA MARÍA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SALAMANCA